



**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**NO. 5201** , 12 MAY 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Velez – Santander.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 –  
Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución N° 4890 del 02 de Mayo de 2014, la Dirección de Desarrollo Registral, procedió a autorizar para los días comprendidos entre el 07 al 09 de Mayo de 2014, la suspensión de términos en la Oficina de Velez – Santander, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Velez – Santander, debido al trasteo de la Oficina.

A través del oficio con el radicado SNR2014EE013676, fechado el 09 de Mayo de 2014, la Coordinadora del Grupo de Infraestructura – Arq. Claudia M. Rodríguez Daza, solicita de manera muy atenta, prorrogar la suspensión de términos en la Oficina de Velez – Santander, para los días 12, 13 y 14 de Mayo de 2014, en razón a que de acuerdo a lo informado por la interventoría y la señora Registradora, no se alcanza a trasladar la oficina en el tiempo programado inicialmente.

Al no haber terminado el traslado de la ORIP al nuevo local, no se podrá prestar el Servicio Público Registral por lo cual, se hace necesario autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Velez – Santander, durante los días 12, 13 y 14 de Mayo de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Velez – Santander, durante los días 12, 13 y 14 de Mayo de 2014, en consecuencia,



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° OP 174-1



**Nº. 5201**

**12 MAY 2014**

Hoja Nº 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Velez - Santander."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Velez – Santander, para los días 12, 13 y 14 de Mayo de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** La suspensión de términos de los días 12, 13 y 14 de Mayo de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo, por lo tanto, la Señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA** - Registradora Seccional (E) de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Velez – Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** El Coordinador del Centro de Cómputo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información, lo concerniente a la autorización de la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 12, 13 y 14 de Mayo de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**12 MAY 2014**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Mauro Murillo

